



Información proporcionada por Superintendencia de Pensiones

Registro de asesores financieros previsionales

Última actualización: 06 abril, 2026

Descripción

Si eres una persona interesada en solicitar tu inscripción en el Registro de asesores financieros previsionales y de entidades de asesoría financiera previsional debes haber aprobado la prueba de acreditación de conocimientos sobre materias previsionales y de seguros, y cumplir con los requisitos establecidos en el [Decreto Ley N° 3.500](#), de 1980, y en las [Normas de Carácter General N° 290](#) de la Superintendencia de Pensiones (SP) y [N° 459](#) de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

Este registro es administrado en conjunto por la SP y la [CMF](#).

Revisa [más información](#).

Solicita la inscripción durante todo el año por **correo electrónico en la Superintendencia de Pensiones (SP)**.

Revisa qué documentos necesitas

Personas naturales:

- Cédula de identidad (ambos lados).
- Certificado de estudios (acreditación de enseñanza media o estudios equivalentes).
- Certificado de antecedentes comerciales emitido por la Cámara de Comercio de Chile.
- Certificado de antecedentes para fines especiales del Registro Civil.
- Certificado de residencia definitiva, y cédula de extranjería al día, en el caso de ser extranjero.
- Boleta de garantía o póliza de seguro.
- Declaración jurada.
- [Solicitud inscripción persona natural](#).

Personas jurídicas:

- Copia de la escritura de constitución y de sus modificaciones.
- Inscripción en el Registro de Comercio, con sus anotaciones marginales.
- Certificado de vigencia (salvo en el caso de sociedades constituidas conforme a lo establecido en la Ley N° 20.659).
- Boleta de garantía o póliza de seguro.
- [Solicitud inscripción persona jurídica](#).

Conoce [más detalles](#).



- “Solicitud de inscripción al registro (persona natural)”, en caso de ser persona natural.
- “Solicitud de inscripción al registro (persona jurídica)”, en caso de ser persona jurídica.

Envía la documentación al correo registroasesoresfinancieros@spensiones.cl.

Importante:

- A más tardar, el día hábil siguiente de enviada la solicitud recibirás un correo electrónico informando sobre la conformidad en la recepción de tu requerimiento.
- Una vez recepcionada la solicitud de incorporación al registro, la Superintendencia de Pensiones y la CMF tendrán un plazo de 20 días hábiles para comunicar su aprobación, rechazo, observaciones a corregir u otro.
- En caso de que hayas recibido observaciones a tu solicitud, se considerará como un nuevo trámite, iniciando el proceso antes descrito nuevamente.
- El trámite no tiene costo, pero sí algunos de sus documentos asociados.

Lee el marco legal

- [Decreto Ley \(DL\) N° 3.500](#), de 1980.
- [Norma de Carácter General \(NCG\) N° 290](#), de la Superintendencia de Pensiones (SP) y [N° 459](#), de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), de 2021.